

Clase: PERTENENCIA
Demandante: MARCELIANO BARRERA SARATE
Demandado: BRUNO GONZALEZ LUNA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00043-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en atención a la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual se aportó al correo electrónico institucional de este juzgado, la audiencia que se encontraba programada para el día 02 de diciembre de 2022 no se llevó a cabo, toda vez que las circunstancias allí expuestas fueron consideradas por la suscrita como razones suficientes para proceder en tal sentido ya que se trató de un acontecimiento de fuerza mayor que impidió la asistencia virtual de la apoderada judicial a la audiencia programada.

Por lo anterior, y a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la parte actora, quien actúa con apoderado judicial, el Despacho procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: Señalar como una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize, el día trece del mes de diciembre del año 2022 a la hora de las 9:30 am, momento en el cual los apoderados judiciales y el curador ad litem se harán presentes en la sala virtual que sea designada y la cual se les comunicará previamente a la hora fijada mediante mensaje al WhatsApp de su número telefónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.062 de fecha cuatro de 06 de noviembre de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria